

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado.

ALGARROBO, 10 ENE 2020

DECRETO P. Nº: 0 1 14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.

3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

 Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.

 Decreto Alcaldicio Nº 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.

6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 42/2020

 Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado.

CONSIDERANDO:

 Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de <u>don (a) Isaac Enoc Carvajal Alvarado</u>, quien prestará servicios en el Programa "Relaciones Publicas", en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.

 Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.

 Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.

Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 09 de enero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Isaac Enoc Carvajal Alvarado**, Cédula Nacional de Identidad Chileno, soltero, nacido el 09 de febrero 1994, de Profesión Ingeniero de Ejecución en Administración, con domicilio en para que este último preste servicios de año 2020 el programa Relaciones Publicas, de lunes a jueves de 08:30 a 17:30 y los días viernes 08:30 a 16:30 horas en Programa "Relaciones Publicas".

PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 600.000.-(seiscientos mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por Relaciones Publicas, luego de la prestación de Servicio. III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEUIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
- Opto. Recursos Humanos.
- Archivo

0 1 1 4

1 0 ENE 2020

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 1 5 ENE 2020

FECHA SALIDA: 1.6 ENE 2020

OBSERVACIÓN Nº 1.5 2020.